INSTALACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DEL SENADO

DECRETO No. 1187, Aprobado el 15 de Abril de 1966

Publicado en La Gaceta No. 85 del 20 de Abril de 1966

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1187

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta:

Único: Háse por instalado el Soberano Congreso Nacional en las sesiones ordinarias correspondientes a su Décimo sexto período Constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas. Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis. - **Luis A. Somoza D.**, Senador Presidente. - **Olga Núñez de Saballos**, Diputado Secretario. - **Pablo Rener**, Senador Secretario.

Por Tanto: Publíquese. - Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis. - **RENE SCHICK**, Presidente de la República. - **Lorenzo Guerrero**, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,

A sus habitantes

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Único: Háse por instalada la Cámara de Diputados en las sesiones ordinarias, correspondientes al Décimo Sexto Período Constitucional del Congreso Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. - Managua, Distrito

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3273

Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis. - **Orlando Montenegro M.**, Diputado Presidente. - **Agapito Fernández**, Diputado Secretario. - **Francisco Chavarría V.**, Diputado Secretario.

Por Tanto: Publíquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis. - **RENE SCHICK**, Presidente de la República. **Lorenzo Guerrero**, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,

A sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Único: Háse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al Décimo sexto Período Constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis. - **Luis A. Somoza D.**, Senador Presidente. - **Pablo Rener**, Senador Secretario. - **Enrique Belli**, Senador Secretario.

Por Tanto. Publíquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis. - **RENE SCHICK**, Presidente de la República. - **Lorenzo Guerrero**, Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3273